Contrato M.H. Nº 148/2017
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2017, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA CON CRITERIO SUSTENTABLE Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - I.D.: 328.670, CON LA FIRMA ARCHIVADORES Y CÍA. DE NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la firma unipersonal **ARCHIVADORES Y CÍA. de Nancy Renee Oreggioni de Ruiz**, en adelante denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Cerro Porteño Nº 459 c/ Mariscal López – Fernando de la Mora, números telefónicos (0981) 431 498 y (0984) 755 350, con Cédula de Identidad Nº 1.031.203, en su carácter de Propietaria. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 1.031.203-0, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA CON CRITERIO SUSTENTABLE Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – ID: 328.670**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP.
e) La oferta del Proveedor.
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
g) La Póliza o Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos, que forman parte integral del contrato la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Archivadores y Cía.
De Nancy Oreggioni

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 328.670----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2017** para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA CON CRITERIO SUSTENTABLE Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 328.670**. La adjudicación fue realizada por **Resolución DA N° 724 de fecha 11/12/2017**.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a la suma de **Gs. 48.669.500 (G. Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos)** incluyendo **el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. ----------

5.3. El precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, son los que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
7	Block de Notas autoadhesivas	UNIDAD	UNIDAD	Memorys	China	800	3.000	2.400.000
8	Papel contact transparente resistente en rollos de 10 mts.x 45 cms.	UNIDAD	UNIDAD	Geminis	China	20	22.000	440.000
16	Almohadilla para sellos	UNIDAD	UNIDAD	Hua hua	China	70	5.500	385.000
17	Bibliorato tamaño Oficio lomo ancho, tapa dura plastificada y anillos de metal plateado antioxidante con remaches reforzado	UNIDAD	UNIDAD	Geminis	Nacional	1000	6.500	6.500.000
18	Bibliorato tamaño Oficio lomo fino, tapa dura plastificada y anillos de metal plateado antioxidante con remaches reforzado	UNIDAD	UNIDAD	Geminis	Nacional	800	6.500	5.200.000
19	Caja de Bolígrafo clásico color azul.	CAJA	UNIDAD	Carimbras	Brasil	80	45.000	3.600.000
20	Caja de Bolígrafo clásico color rojo.	CAJA	UNIDAD	Carimbras	Brasil	80	45.000	3.600.000
21	Caja de Bolígrafo clásico color negro.	CAJA	UNIDAD	Carimbras	Brasil	60	45.000	2.700.000
22	Carpeta Archivadora de cartulina plastificada.	UNIDAD	UNIDAD	Geminis	Nacional	700	1.200	840.000
23	Carpeta archivadora de tapa transparente	UNIDAD	UNIDAD	Jude	China	700	1.350	945.000
26	Cinta Adhesiva - gruesa	ROLLO	UNIDAD	Memorys	China	50	2.500	125.000
27	Corrector	UNIDAD	UNIDAD	Memorys	China	100	3.500	350.000
31	Cútter	UNIDAD	UNIDAD	Cutter	China	235	1.200	282.000
32	Desgrapadora de metal	UNIDAD	UNIDAD	Remover	China	220	1.800	396.000
35	Paquete de Gomitas	PAQUETE	UNIDAD	Géminis	China	200	12.000	2.400.000
38	Marcador de punta fina	UNIDAD	UNIDAD	Géminis	India	100	2.000	200.000
39	Marcador grueso	UNIDAD	UNIDAD	Géminis	India	150	2.000	300.000
41	Marcador indeleble	UNIDAD	UNIDAD	[illegible]	China	100	10.000	1.000.000
42	Mojadedo	UNIDAD	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	130	2.900	377.000

43	Perforadora tamaño mediano en acero de capacidad de 22 hojas o 2 mm referente papel 75 g/m2	UNIDAD	UNIDAD	Géminis	China	130	11.000	1.430.000
45	Planchetas de cartón prensado con aprieta papel de metal tamaño 23 x 35 cm	UNIDAD	UNIDAD	Géminis	China	130	6.900	897.000
46	Porta clip de plástico	UNIDAD	UNIDAD	Memorys	China	100	3.000	300.000
47	Porta documentos de 3 pisos en material de plástico color negro	UNIDAD	UNIDAD	Chuangyl	China	135	33.000	4.455.000
48	Caja de Portaminas	CAJA	UNIDAD	Memorys	China	200	16.800	3.360.000
49	Presilladora de metal	UNIDAD	UNIDAD	Daio	China	25	51.000	1.275.000
50	Presilladora estructura metálica	UNIDAD	UNIDAD	Géminis	China	280	11.000	3.080.000
52	Regla de plástico	UNIDAD	UNIDAD	Pizzini	Argentina	115	2.000	230.000
53	Resaltador de texto de trazo grueso	UNIDAD	UNIDAD	Géminis	India	1.000	1.350	1.350.000
54	Resaltador de texto de trazo grueso	UNIDAD	UNIDAD	Géminis	India	150	1.350	202.500
55	Sacapuntas de metal	UNIDAD	UNIDAD	Géminis	China	100	500	50.000
						PRECIO TOTAL		48.669.500

5.4. El Proveedor se compromete a Entregar el Bien/Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.6. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de LA CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

5.7. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de las respectivas facturas.

Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,
- Descripción del servicio
- Número de contrato,
- Número de orden de servicio,
- Modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, y deberán estar acompañadas de la copia del acta de recepción y aclaración de que los bienes fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación,
- En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".

5.8. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

5.9. El precio del Contrato será reajustable [illegible] el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios [illegible] os es[illegible]ujetos a reajustes, siempre y

Archivadores y Cia
De Nancy Oregg[illegible]
Cerro Porteño c/ Mcal. López Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 198 nancyore2012@gmail.com

cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po\left[1 + 0{,}80\left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.
So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

5.10. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada. ----------

5.11. La moneda de pago será en Guaraníes.----------

5.12. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

5.13. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

5.14. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.15. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de las dependencias recurrentes. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones comprometidas.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes y servicios deben ser entregados conforme al cronograma establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración, fiscalización y conformidad del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa.

8.2. Las Dependencias afectadas, deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incurrido en lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo

de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. ----------

9.2. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.3. La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. ----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

10.1. El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,5% (cero coma cinco por ciento)** por cada día de atraso **en la entrega de los bienes. Dicha multa se aplicará sobre el valor de los bienes en mora.**----------

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ------

11.3. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

Archivadores y Cia
De Nancy Oregioni
Cerro Porteño c/ Mcal. López Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 498 nancyore2012@gmail.com

conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en 2 (dos) originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en el lugar y fecha expresados al comienzo de este Contrato.---

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR: .....

SRA. NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ
PROPIETARIA

Archivadores y Cia.
De Nancy Oreggioni

Cerro Porteño c/ Mcal. López — Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 498 — nancyore2012@gmail.com